

Alicante 8 de Octubre de 1880.

CUESTION VITAL.

Vamos á permitirnos llamar la atencion del señor Gobernador de la provincia sobre un hecho que afecta tan directamente á la poblacion entera de Alicante...

Al ocuparnos del particular á que vamos á referirnos, lo hacemos convirtiéndonos en eco del general clamoreo que hasta nosotros llega desde todos los angulos de la poblacion...

Parece cosa resuelta ya, que en la presente semana se dará principio á las proyectadas obras de ensanche de la fábrica de Tabacos...

Pero, según se nos asegura, parece que se ha resuelto suspender las labores en los talleres de dicho establecimiento; lo cual no acabamos de creer...

Hemos sido los primeros en celebrar las indicadas obras, desde el momento en que nos fué conocido el proyecto, porque comprendemos los beneficios que necesariamente ha de reportar á nuestra querida poblacion...

basta fijarse en nuestro apacible puerto y en nuestra segura bahia, para ver la falta de buques y de movimiento en todas las operaciones mercantiles...

Siendo esta la situacion de Alicante, comprenderá desde luego en su alto criterio, la autoridad superior de la provincia, que si de repente se priva á mas de 6000 mujeres del trabajo con que sostienen ó ayudan á sus respectivas familias...

En tal concepto, pedimos en nombre de innumerables familias que llegarían á experimentar los horribles efectos del hambre, que se adopten por quien corresponda, las medidas que se crean oportunas...

Abrigamos la lisonjera esperanza de que el señor Gobernador y el señor director de la Fábrica, cuyas condiciones de carácter conocemos, tomando en consideracion las indicaciones que dejamos consignadas...

Basta leer lo que nosotros digimos al referirnos por primera vez al banquete del teatro Español y las contestaciones á que han dado lugar nuestras palabras...

Además se nos ha presentado D. Juan Muñoz Panblanco manifestándonos que no habiendo asistido al banquete posibilista, y no conociendo en esta capital á ningun propietario de su nombre...

la lista de El Graduador, ni la calidad de propietario de dicha persona, puesto que el ruego del señor Muñoz Panblanco se reducía á que se consignase el segundo apellido de la persona en cuestion...

Si nuestro colega El Graduador no lo convirtiese todo en sustancia, despues de haber publicado el segundo apellido del Sr. Muñoz, á quien se referia en su periódico...

Si hubiesemos de juzgar de la cohesion y de la identidad de miras de los partidos por lo que ocurre en algunas localidades, quiere decirnos La Provincia que deberiamos pensar de la cohesion y de la identidad de miras de los conservadores canovistas alicantinos...

Los canovistas de pura raza podrán encontrarse en Madrid, ó por mejor decir en la presidencia del Consejo de ministros; pero no en provincias si hemos de juzgar por lo que sucede en Alicante.

Esta es la verdad; verdad que no desmentirá La Provincia, porque para ello habria necesidad que nos probase la unidad de miras de los amigos del canton biarense...

Segun estaba anunciado, anoche tuvo efecto en el colegio de San José, con la solemnidad de costumbre, el acto de repartir los premios alcanzados en el curso anterior por los alumnos de dicho establecimiento.

Inauguróse el acto con la lectura que dió el Sr. Pacheco del discurso escrito al efecto por el Director Sr. Sanchez Alarcon...

La música de la Beneficencia tocó acto continuo algunas piezas escogidas, procediéndose inmedia-

tamente al reparto de los premios, que recibieron los agraciados con el júbilo consiguiente.

El Señor Abad de la Colegiata D. José Pons y Pomares, terminó la sesion pronunciando un breve discurso cuyas sentidas frases fueron oidas con satisfaccion...

La concurrencia fué brillantísima puesto que la componian gran número de bellas señoras y señoritas, y muchos de los hombres que se distinguen en Alicante...

Nosotros experimentamos una grata satisfaccion siempre que en nuestra querida ciudad se llevan á efecto actos ostensibles de esos que revelan los adelantos intelectuales de un pueblo.

En casi todas las capitales de provincia, y aun en muchos pueblos de alguna importancia, hay establecidas Casas de Socorro ó Hospitales, en donde se asiste á los heridos y á los que incidentalmente sufren alguna desgracia...

En nuestra capital, se carece de uno de esos establecimientos, en donde puedan ingresar sin obstáculo alguno los heridos ó desgraciados que los agentes de la autoridad presenten...

Sin embargo, como este establecimiento, por su carácter y por sus reglamentos, no viene al parecer obligado á la admision de los enfermos, y así ha venido á demostrarlo un caso ocurrido no hace mucho...

Tenemos noticias de haberse informado favorablemente, por el centro oficial consultado al efecto, en el expediente sobre contrato entre el ayuntamiento de esta capital y la Compañia madrileña de alumbrado y calefaccion por gas...

Parece que muy luego se procederá á la subasta para la adquisicion de acopios de conservacion con destino á la carretera provincial de esta ciudad á San Vicente...

Ha acudido á la autoridad superior de la provincia, el alcalde de Elche, pidiendo que se cumpla por la colectividad de regantes de Aspe, el convenio celebrado entre esta villa y aquella ciudad...

La Gaceta del domingo 3 del actual publica un real decreto del ministerio de Ultramar, que por su importancia reproducimos.

Dice así: Artículo 1.º Desde el dia 1.º de Noviembre próximo hasta el 30 de junio de 1881, las clases activas, ya civiles, ya militares, de las islas Filipinas, sufrirán el siguiente descuento en sus haberes y asignaciones:

Hasta 1.200 pesos inclusive, el 2 1/2 por 100, desde 1.201 á 3 000 inclusive, el 5 por 100; desde 3.001 en adelante, el 10 por 100.

Art. 2.º Durante igual período de tiempo, las clases pasivas que residan en el Archipiélago satisfarán como descuento:

Hasta 600 pesos inclusive, el 2 1/2 por 100; desde 601 en adelante, el 5 por 100.

Las clases pasivas que perciban sus haberes por las Cajas de Filipinas, pero que no residan en las islas, seguirán sujetas al tipo de descuento establecido por el artículo 1.º del real decreto de 15 de Noviembre de 1878.

Art. 3.º Para los efectos de este real decreto se consideran comprendidos en las denominaciones de asignacion, gratificacion y sobresueldo todas las cantidades que se satisfagan á cualquiera clase de funcionarios civiles y militares del Estado, como retribucion de un servicio personal, aun cuando no aparezcan detalladas en los presupuestos ó afecten á los gastos de material.

Art. 4.º El ministro de Ultramar dictará las disposiciones oportunas para la ejecucion del presente decreto.

NOTICIAS GENERALES.

Probablemente hasta el dia 17 ó 18 del presente mes no llegará á Madrid nuestro querido jefe el Sr. Sagasta.

El ministerio de Hacienda ha comunicado á las aduanas el acuerdo del de Ultramar relativo á la creacion de depósitos mercantiles en Mayagüez y Ponce (Puerto-Rico), bajo las mismas

ciones; por ejemplo, Montes en Aprovechamientos, Deslindes, Denuncias, etc. etc., y cada una de estas secciones en legajos. El orden que debe seguirse para la colocacion de los expedientes, es de las fechas ó cronológico.

Ejemplo: En la seccion de registros mineros el indice contendrá el siguiente encasillado:

Núm. de registro.—Nombre de la mina.—Término municipal.—Registrador.—Mineral.—Expediente... (cancelado ó con título expedido.)

La reunion de todos estos indices parciales forman el indice del negociado, y la coleccion de todos ellos el general del archivo.

Auto.

Véase decreto en las secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª.

Los autos van firmados por el gobernador ó alcalde, llevan el sello de la oficina y la rúbrica del funcionario que los extiende. Puede tambien adoptarse esta otra forma.

Auto.—Por presentado con los documentos que se expresan... Lo mandó y rubricó el Señor... en... de... de mil ochocientos... de lo que como... doy fé

Ante mí.

(Rúbrica y sello) (Firma del oficial, jefe etc.)

Certificacion.

D....., Secretario de..... (Jefe de....., Oficial de..... etc. etc.).....

(1) Certificado.—Que en el... (expediente, libro de actos, idem de registro etc. etc.)... al fólío... número... existe el..... que copiado á la letra dice así:

Y para que conste y obre sus efectos á requerimiento de parte (en virtud de auto judicial etc.) expido la presente visada por..... y sellada con el de esta... en... de... de mil ochocientos...

(Sello) V.º B.º

Circular.

(Véase «Formacion del Plan forestal» pág... y Caza y pesca pág.)

Comparecencia.

En la orilla (ó ciudad) de... de... de... an-

(4) El certificado se expide en otros casos en la forma á que se refiere el siguiente ejemplo:

Certifico.—Que el anterior edicto ha estado expuesto al público en... durante los... dias prevenidos por... habiéndose interpuesto durante dicho plazo una oposicion formulada en... por D..... Y para que conste etc.

diligencias, tiene el honor de proponer á V. S. el siguiente proyecto de resolucion:

«En el expediente... Resultado... Considerandos... Vistos... Digo: Que debo declarar y declaro... V. S. no obstante resolverá lo que consideremos... de... de... 18...»

Diligencia.

Por la presente se hace constar... de todo lo cual certifico, como... (Jefe, Oficial Secretario, etc.) en... de... de mil ochocientos... (Sello)

Diligencia (Anal.)

Compuesto de... (en letra)... fólíos útiles numerados y rubricados por mí, despues de inutilizar los claros que en ellos resultaban, remito este expediente, en el dia de la fecha y acompañado de atento oficio á... en cumplimiento de lo prevenido en la

(4) Indispensable cuando el expediente sale de una dependencia, y cuando se termina.

